PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

Nomenclatura : AS-SM-23-2023-MDC-CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: Consultoría de obra Supervisión de Ejecución de Obra; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DE LA AV. CORPAC

DEL CERCADO DE CASTILLA DEL DISTRITO DE CASTILLA - PIURA ¿ PIURA ¿ CUI Nº 2520744.

Ruc/código : 20601060231 Fecha de envío : 26/09/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES DZG E.I.R.L. Hora de envío : 19:12:55

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

SE SOLICITA certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Infraestructura vial.

De lo antes mencionado, se está transgrediendo el articulo 2 de la ley de contrataciones, principios que rigen las contrataciones, como son libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, entre otros. Y en aras de permitir una mayor concurrencia de postores observamos que se debe retirar este requerimiento de contar con el ISO45001. por lo que recomendamos sea eliminada este requerimiento de las bases integradas del proceso

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

De lo antes mencionado, se está transgrediendo el artículo 2 de la ley de contrataciones, principio

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección no acoge la observación debido que los requisitos de evaluación se encuentran establecidos en las bases estadandar aprobadas por el OSCE. Bases y solicitud de expresión de interés estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE

Modifica 29 Bases y Solicitud de expresión de interés estándar con el objeto de implementar las modificaciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispuestas por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

Nomenclatura: AS-SM-23-2023-MDC-CS-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Consultoría de obra Supervisión de Ejecución de Obra; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DE LA AV. CORPAC Descripción del objeto:

DEL CERCADO DE CASTILLA DEL DISTRITO DE CASTILLA - PIURA ¿ PIURA ¿ PIURA ¿. CUI N° 2520744.

Fecha de envío : 26/09/2023 Ruc/código: 20601060231

Nombre o Razón social : INVERSIONES DZG E.I.R.L. Hora de envío: 19:12:55

Observación: Nro 2 Consulta/Observación:

LA ENTIDAD SOLICITA certificado que acredita que se ha implementado un sistema

de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma

Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

De lo antes mencionado, se está transgrediendo el articulo 2 de la ley de contrataciones, principios que rigen las contrataciones, como son libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, entre otros. Y en aras de permitir una mayor concurrencia de postores observamos que se debe retirar este requerimiento de contar con el ISO37001. por lo que recomendamos sea eliminada este requerimiento de las bases integradas del proceso

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: E Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

transgrediendo el articulo 2 de la ley de contrataciones, principios que rigen las contrataciones,

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección no acoge la observación debido que los requisitos de evaluación se encuentran establecidos en las bases estadandar aprobadas por el OSCE. Bases y solicitud de expresión de interés estándar de la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD modificada por la Resolución Nº 210-2022-OSCE/PRE

Modifica 29 Bases y Solicitud de expresión de interés estándar con el objeto de implementar las modificaciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispuestas por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

Nomenclatura: AS-SM-23-2023-MDC-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: Consultoría de obra Supervisión de Ejecución de Obra; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DE LA AV. CORPAC

DEL CERCADO DE CASTILLA DEL DISTRITO DE CASTILLA - PIURA ¿ PIURA ¿ PIURA ¿ CUI Nº 2520744.

Ruc/código : 10181420761 Fecha de envío : 26/09/2023

Nombre o Razón social : VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN Hora de envío : 20:16:43

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

SE CONSULTA, SEGÚN PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA, NO SE HA CONSIDERADO CÁMARA DIGITAL FOTOGRÁFICA, SE SOLICITA EXCLUIR DEL EQUIPAMIENTO MÍNIMO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1.1 Literal: d Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, acoge la consulta y se procederá a excluir de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

Nomenclatura: AS-SM-23-2023-MDC-CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: Consultoría de obra Supervisión de Ejecución de Obra; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DE LA AV. CORPAC

DEL CERCADO DE CASTILLA DEL DISTRITO DE CASTILLA - PIURA ¿ PIURA ¿ PIURA ¿ CUI Nº 2520744.

Ruc/código : 10181420761 Fecha de envío : 26/09/2023

Nombre o Razón social : VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN Hora de envío : 20:16:43

Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

SE CONSULTA, SEGÚN PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA, NO SE HA CONSIDERADO CÁMARA DIGITAL FOTOGRÁFICA, SE SOLICITA EXCLUIR DEL EQUIPAMIENTO MÍNIMO, AL MISMO TIEMPO SEGÚN CONSIDERACIONES ESPECIFICAS DEL EQUIPAMIENTO PAGINA 48, NO SE ESTA CONSIDERANDO CAMIONETA 4X4, SE CONSULTA, SI ESTE EQUIPAMIENTO VA SER REQUERIDO EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B Literal: B,3 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, acoge la consulta se procederá a incluir en el equipamiento mínimo camioneta 4x4 doble cabina.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

Nomenclatura : AS-SM-23-2023-MDC-CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de obra Supervisión de Ejecución de Obra; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DE LA AV. CORPAC

DEL CERCADO DE CASTILLA DEL DISTRITO DE CASTILLA - PIURA ¿ PIURA ¿ PIURA ¿ CUI Nº 2520744.

Ruc/código : 20605119302 Fecha de envío : 26/09/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES SCALA PERU S.R.L. Hora de envío : 23:12:22

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

La Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE que Modifica 29 Bases y 1 Solicitud de expresión de interés estándar con el objeto de implementar las modificaciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispuestas por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF. Para las Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación del servicio de consultoría de obra, se menciona que la creditación de la experiencia en la especialidad será: ¿¿La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¿.

Por lo que se solicita al comite incluir la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO en la acreditación de la experiencia en la especialidad, de tal forma que el proceso de selección se enmarque en la normative vigente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución Nº 210-2022-OSCE/PRE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge la consulta y se procederá a incluir liquidación de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: